

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 034/2014

034-CD-034/2014

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día jueves 28 de Agosto de 2014, presentes en sesión ORDINARIA número Treinta-cuatro dos mil catorce, las señoras miembras DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; y Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva, que representa a Entidad no Gubernamental que ejecuta programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor y señora miembros DIRECTOR(A) SUPLENTES: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador y Licenciada Claudia Carolina López de Rosales, que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, quien funge como Directora Propietaria en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 033/2014, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2014.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS MICROTOP PARA APROBACIÓN.
- V. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CRÉDITOS OTORGADOS BAJO LA LÍNEA MICROCRÉDITO PROVEEDORES GOB.
- VI. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.



PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 033/2014, CELEBRADA EL DIA JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2014.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-TREINTA Y CUATRO-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 1/034.2014). APROBAR EL ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES-DOS MIL CATORCE, CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS MICROTOP PARA APROBACIÓN.

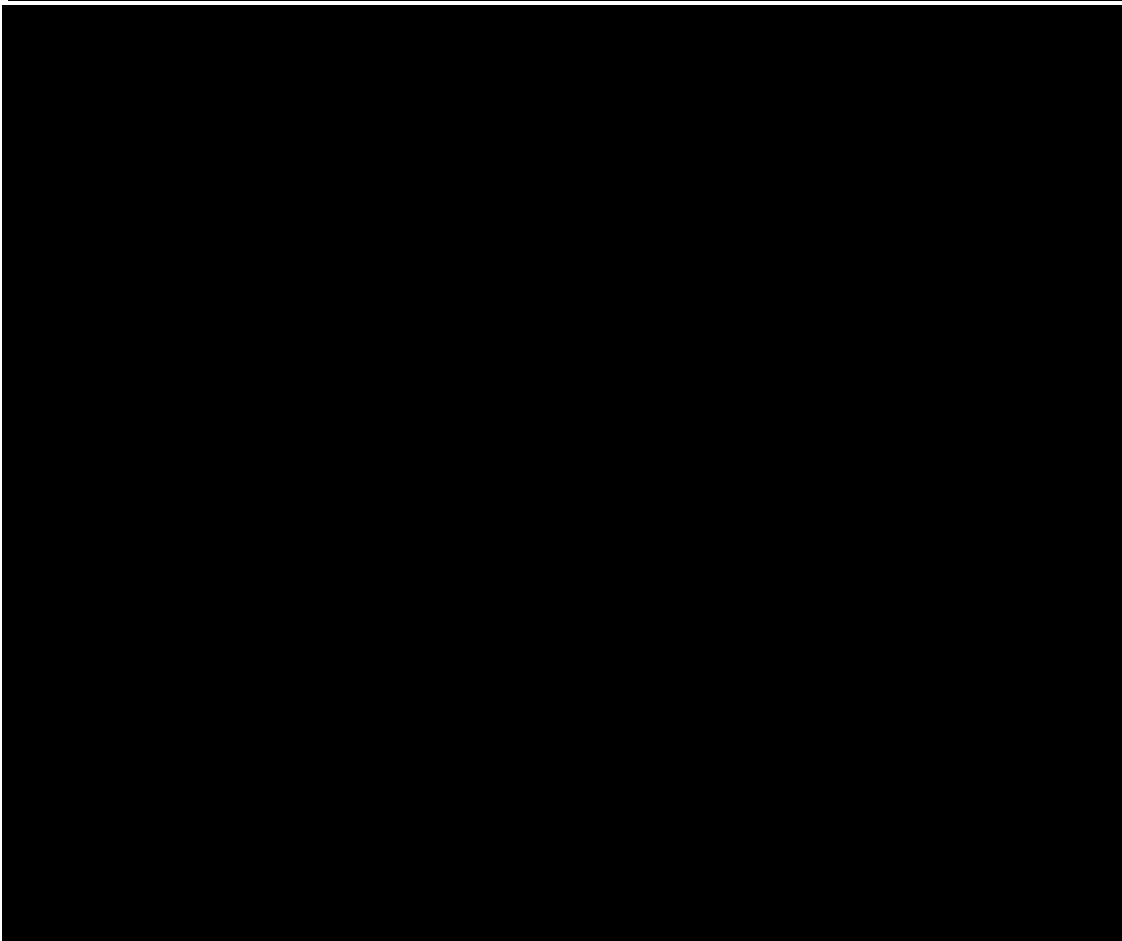
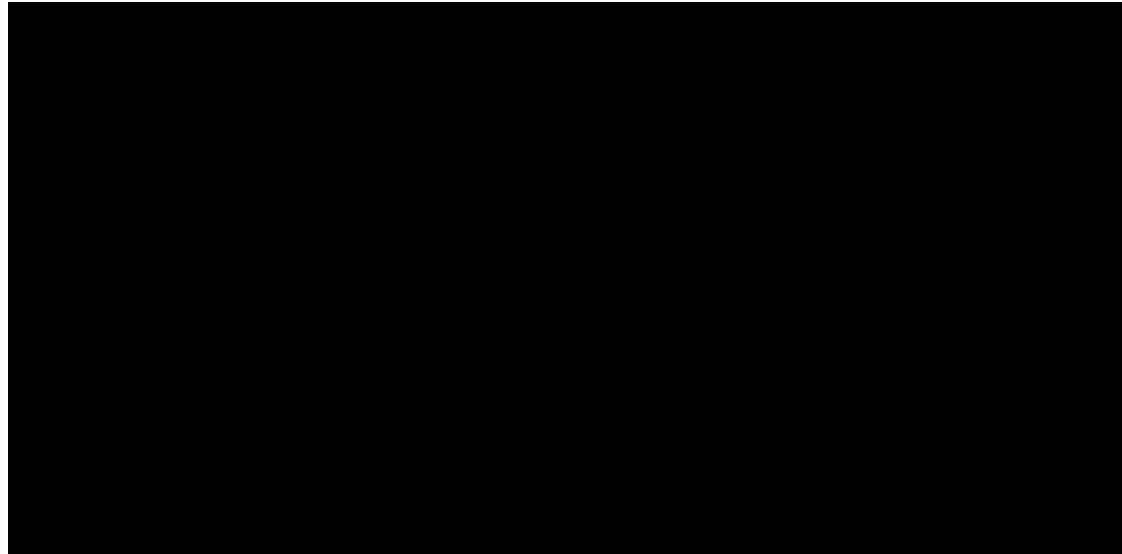
El Gerente de Créditos, señor Orlando Mendoza, presenta para consideración del Consejo Directivo las solicitudes de créditos Microtop, siguientes:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor del [REDACTED] por un valor de Ocho mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,200.00), cuyo giro de negocio es: Transporte de carga. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-572/2014 fechado 26 de Agosto de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto: Ocho mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,200.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecario Largo Plazo.
 - e) Destino: Activo fijo.
 - f) Tasa de interés normal: 30% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de Desembolso: 1) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de aranceles por trámite de compra venta de vehículo, y de inscripción de prenda sobre dicho vehículo, por un valor de Setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con noventa y nueve centavos (US\$77.99); y aranceles por inscripción de hipoteca por un valor de Sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con nueve centavos (US\$66.09), según detalle anexo. 2) Emitir cheque con endoso restringido, a favor [REDACTED] con [REDACTED] por la cantidad de Siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,500.00). 3) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante, sin endoso restringido.
 - i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con cuatro



centavos (US\$299.04) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.

- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario y Prendario.
- k)



- 2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de la señora **JULIA ELIZABETH GÓMEZ DE TORRES**, por un valor de Seis mil dólares de los Estados Unidos de América



(US\$6,000.00), cuyo giro de negocio es: Venta de ropa y cosméticos. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-574/2014 fechado 27 de Agosto de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto propuesto: Tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Treinta y seis meses, pago mensual.
- d) Línea de Crédito: Microtop Individual Nuevo Largo Plazo.
- e) Destino: Mejoramiento y ampliación de local.
- f) Tasa de interés normal: 48% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: 1) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de aranceles por trámite de inscripción de hipoteca abierta, por un valor de Setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta centavos (US\$76.80), según detalle anexo. 2) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta y siete centavos (US\$160.47) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
- k) Garantía: 1) Se constituirá hipoteca abierta a favor del FOSOFAMILIA sobre inmueble propiedad de la solicitante y codeudora (50% cada una), de naturaleza urbana, ubicado en Barrio Las Delicias, Calle principal, Santa María Ostuma, Departamento de La Paz, con un área de 94.71 metros cuadrados, valorado en Trece mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con treinta y cinco centavos (US\$13,474.35). Hipoteca que será constituida por Nueve mil cuatrocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con cuatro centavos (US\$9,432.04), a un plazo de diez años. 2) Firma solidaria de la [REDACTED]



crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

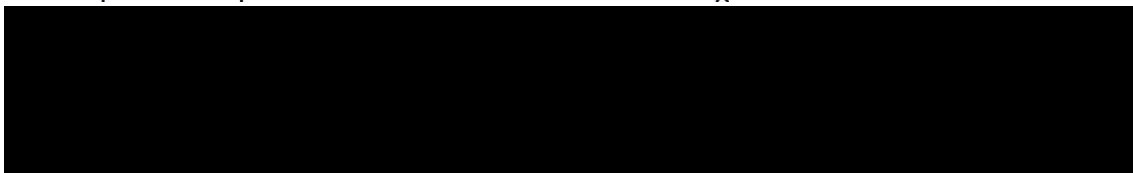
3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (20) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00), cuyo giro de negocio es: Venta de accesorios para celulares, reproductores de sonido y electrodomésticos. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-578/2014 fechado 28 de Agosto de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto propuesto: Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Veinticuatro meses, pago mensual.
- d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecario Largo Plazo.
- e) Destino: Capital de trabajo, activo fijo y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: 22% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: 1) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Un mil novecientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta y nueve centavos (US\$1,904.49), más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. 2) Emitir cheque por la diferencia, sin endoso restringido, a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Quinientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta y un centavos (US\$523.41) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
- k) [REDACTED]





4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor del [REDACTED] por un valor de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), cuyo giro de negocio es: Venta de granos básicos y Ciber Café. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-577/2014 fechado 27 de Agosto de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Veinticuatro meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Prendario Largo Plazo.
 - e) Destino: Capital de trabajo.
 - f) Tasa de interés normal: 40% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de Desembolso: 1) Emitir un solo desembolso a favor del solicitante, sin endoso restringido.
 - i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos ocho dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta y ocho centavos (US\$308.88) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
 - j) Forma de contratación: Mutuo Simple.
 - k) Garantía: 1) Firma solidaria de la señora Milagro del Carmen Flamenco de Barillas. 2) Firma solidaria de la señora Maura Ehtelia Landaverde de Barillas, esposa del solicitante. 3) Garantía documental sobre bienes del hogar y del negocio propiedad del solicitante, valorados en Ocho mil setecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América. (US\$8,770.00).
 - l) Condición Especial: Se debe adicionar a la esposa del cliente como codeudora, por lo que la Gerencia de Créditos debe remitir a través de memorando la información correspondiente para la elaboración del documento legal.



[REDACTED]

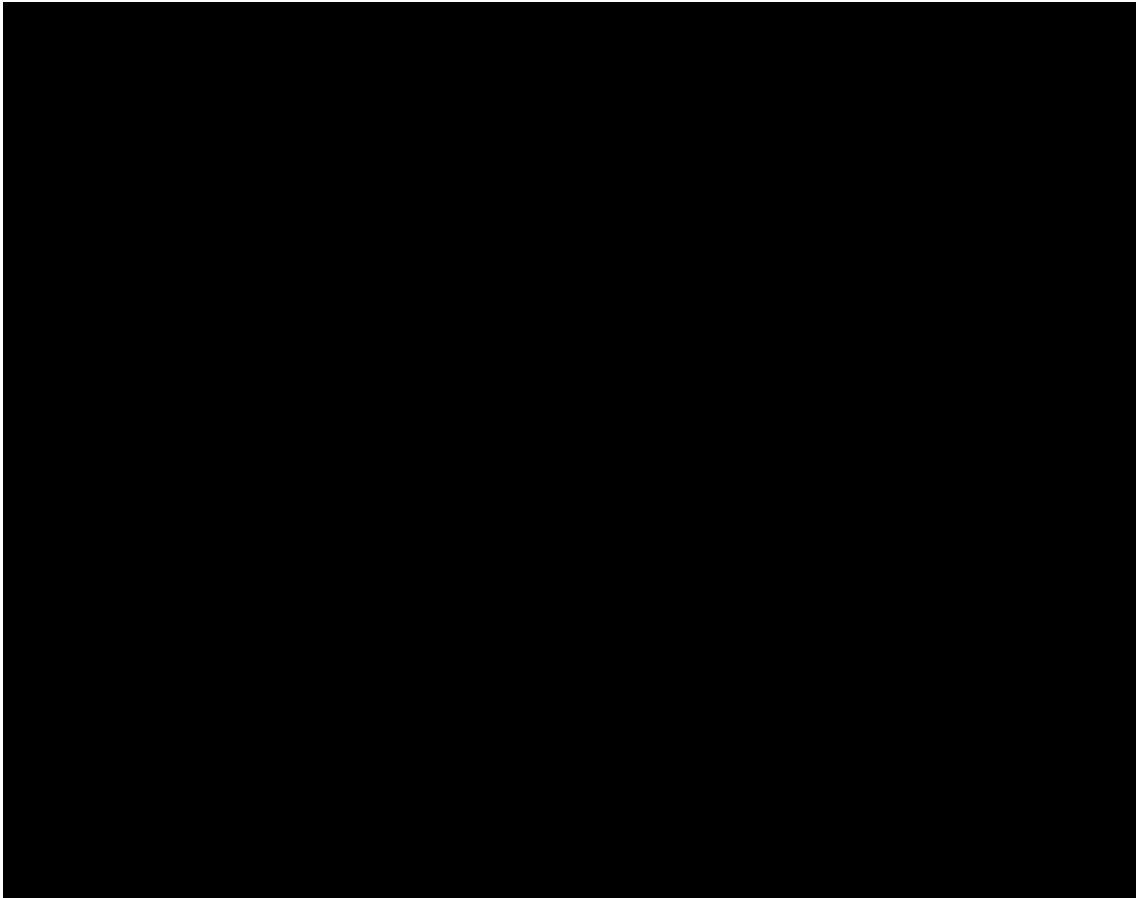
5. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (3) a favor [REDACTED] por un valor de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00), cuyo giro de negocio es: Transporte de personal y carga. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-582/2014 fechado 28 de Agosto de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, pago mensual.
- d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecario Largo Plazo.
- e) Destino: Activo fijo y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: 20% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de Desembolso: Primer Desembolso: 1) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Tres mil seiscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con treinta y tres centavos (US\$3,639.33), más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. 2) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de aranceles por trámite de compra venta y traspaso de vehículo, y de inscripción de prenda, por un valor de Ciento doce dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta y ocho centavos (US\$112.58), según detalle anexo. 3) Emitir cheque por Siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,000.00) a nombre del solicitante, con endoso restringido a favor del señor César Ulises Tobar Medrano, con número de NIT-0305-020871-101-4, vendedor del vehículo que adquirirá el solicitante. Segundo Desembolso: Se efectuará cuando el cliente entregue comprobante de póliza adquirida para el vehículo dado en garantía. Se emitirá cheque por el saldo restante.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América, con trece centavos (US\$370.13) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario y Prendario.
- k) Garantía: 1) Se mantiene hipoteca abierta ya constituida a favor del FOSOFAMILIA, sobre inmueble propiedad del solicitante, de naturaleza rústica, con un área de 36.000.08 metros cuadrados, ubicado en Rosario de Mora, Santo Tomás, Departamento de San Salvador. Hipoteca que está constituida por un valor de



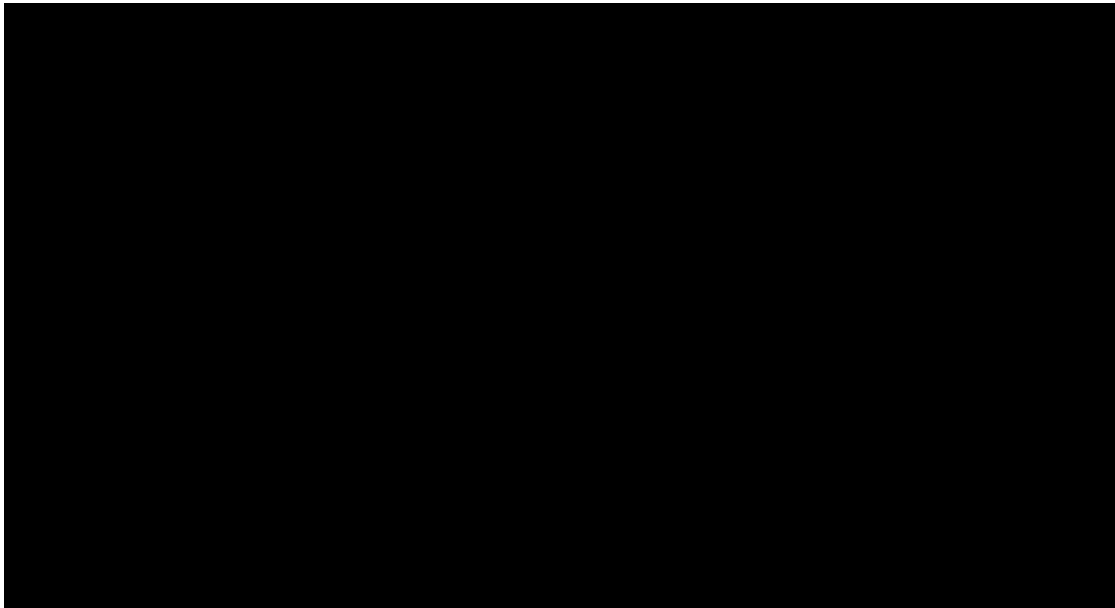
Nueve mil doscientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con sesenta y seis centavos (US\$9,258.66), a un plazo de 10 años, con vencimiento en el año 2,023. 2) Se constituirá prenda sin desplazamiento sobre el vehículo que adquirirá el solicitante, marca Mitsubishi, modelo N/D, tipo furgón, color blanco, año 2007, placas PI13645. Prenda que se constituirá por la cantidad de Cuatro mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,900.00). La Unidad Legal del FOSOFAMILIA debe efectuar el proceso de compra-venta del vehículo. 3) Firma solidaria de la señora Sonia Elibeth Martínez Gutiérrez. 4) Firma solidaria del señor Santiago de Jesús Ruiz Cruz, hijo del solicitante. 5) Garantía documental sobre bienes del hogar propiedad del solicitante, valorados en Dos mil setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,070.00).

- l) Condiciones Especiales: 1) Se debe adicionar al hijo del solicitante como codeudor, para lo cual la Gerencia de Créditos notificará a través de memorando la información correspondiente, para la elaboración del documento legal. 2) Constituir prenda sin desplazamiento sobre el vehículo que adquirirá el solicitante. La Gerencia de Créditos notificará a través de memorando la información correspondiente para la elaboración del documento legal. 3) El cliente debe asegurar el vehículo que adquirirá y ceder póliza a favor del FOSOFAMILIA, proceso al cual debe dar el seguimiento correspondiente el Coordinador de Créditos. 4) La Unidad Legal del FOSOFAMILIA debe efectuar el trámite correspondiente de compra venta y traspaso del vehículo dado en garantía.



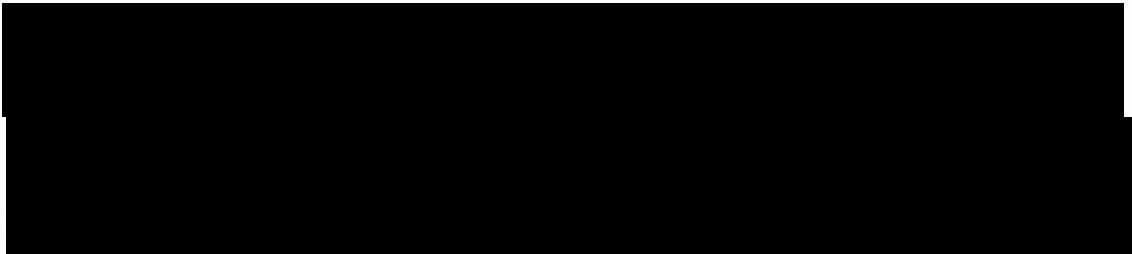
6. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor [REDACTED] por un valor de Ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,500.00), cuyo giro de negocio es: Comercialización y distribución por mayoreo de pan dulce. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-579/2014 fechado 28 de Agosto de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,500.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Treinta meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Prendario Largo Plazo.
 - e) Destino: Capital de trabajo y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
 - f) Tasa de interés normal: 32% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de Desembolso: 1) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Cinco mil doscientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta y cinco centavos (US\$5,256.45), más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. 2) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de aranceles por liberación e inscripción de prenda, por un valor de Cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta y cinco centavos (US\$54.85), según detalle anexo. 3) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante, sin endoso restringido.
 - i) Forma de pago: Por medio de 29 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Cuatrocientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta y un centavos (US\$419.51) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
 - j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
 - k) [REDACTED]

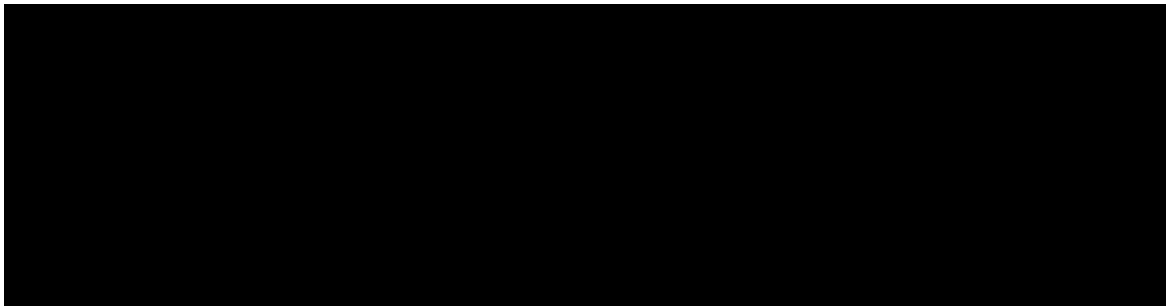




7. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00), cuyo giro de negocio es: Pecuario. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-573/2014 fechado 27 de Agosto de 2014: somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor [REDACTED] [REDACTED] en las condiciones siguientes:

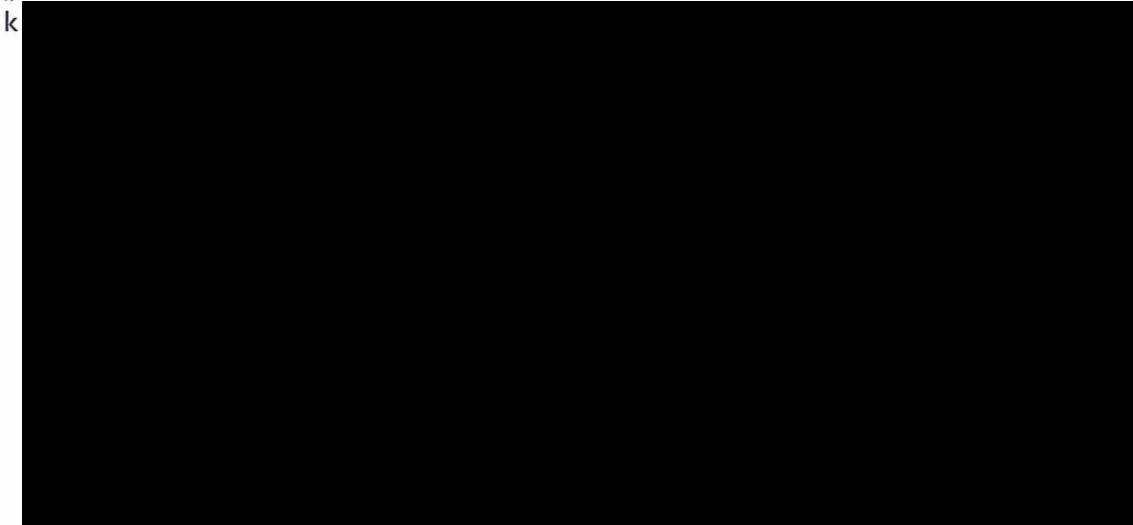
- a) Monto propuesto: Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Veinticuatro meses, pago mensual.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendario Largo Plazo.
- e) Destino: Capital de trabajo.
- f) Tasa de interés normal: 40% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de Desembolso: Emitir un solo desembolso a favor del solicitante, sin endoso restringido.
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con once centavos (US\$247.11) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
- j) Forma de contratación: Mutuo Simple.
- k) [REDACTED]





8. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor de [REDACTED] por un valor de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000.00), cuyo giro de negocio es: Venta de calzado. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-583/2014 fechado 28 de Agosto de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Veinticuatro meses, pago mensual.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendario Largo Plazo.
- e) Destino: Capital de trabajo.
- f) Tasa de interés normal: 40% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Emitir un solo desembolso a favor de la solicitante, sin endoso restringido.
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con once centavos (US\$247.11) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
- j) Forma de contratación: Mutuo Simple.



recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos.

9. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (12) a favor [REDACTED] por un valor de Nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,000.00), cuyo giro de negocio es: Taller de mecánica y lubricantes. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-555/2014 fechado 20 de Agosto de 2014; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto propuesto: Seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,500.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Veinticuatro meses, pago mensual.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendario Largo Plazo.
- e) Destino: Capital de trabajo, activo fijo y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: 34% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de Desembolso: 1) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Tres mil cuatrocientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América, con setenta centavos (US\$3,429.70), más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. 2) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante, sin con endoso restringido.
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta y ocho centavos (US\$380.48) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
- j) Forma de contratación: Mutuo Simple.
- k) [REDACTED]



PUNTO V. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CRÉDITOS OTORGADOS BAJO LA LÍNEA MICROCRÉDITO PROVEEDORES GOB.

El Gerente de Créditos, señor Orlando Mendoza, presenta para consideración del Consejo Directivo la solicitud para la ampliación del plazo de los créditos otorgados bajo la Línea Microcrédito Proveedores GOB, contenida en memorando número GC-484/2014 de fecha 27 de los corrientes, anexo a esta acta. Al respecto, se hace referencia al incumplimiento de pago en concepto de paquetes escolares, por parte del Gobierno de El Salvador a los microempresarios clientes del FOSOFAMILIA, que han hecho uso de la Línea Microcrédito Proveedores GOB, quienes se han visto afectados tanto en el historial de pago como en la utilización del capital de trabajo por falta de fondos; se presenta la propuesta al Consejo Directivo para ampliar hasta el 15 de Enero de 2015 el plazo de todos los créditos otorgados en la Línea Microcrédito Proveedores GOB, amparados al numeral VIII de dicha línea, que literalmente dice: "En caso de atraso en los pagos de parte del Gobierno, se podrá ampliar el plazo de pago unilateralmente por el período que defina el Consejo Directivo".

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO ONCE-TREINTA Y CUATRO-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 11/034.2014). A) Ampliar el plazo de los créditos otorgados bajo la Línea Microcrédito Proveedores GOB, hasta el 15 de Enero de 2015, previniendo atrasos de parte del Ministerio de Educación en el pago a sus proveedores. B) Instruir a la Gerencia de Créditos y Gerencia Administrativa realizar las gestiones correspondientes, a fin de garantizar que los cambios aprobados sean aplicados.

PUNTO VI. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

La Directora Ejecutiva, licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: 1) *Información Pública* el contenido de los Puntos I, II, III, V, y VI, con los respectivos acuerdos. 2) *Información Confidencial* el contenido del Punto IV, con los respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOCE-TREINTA Y CUATRO-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 12/034.2014). Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: A) Información Pública: El contenido de los Puntos I, II, III, V, y VI, con los respectivos acuerdos. B) Información Confidencial: El contenido del Punto IV, con los respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las dieciocho horas del día de su fecha.



Rosibel Paredes Caballero



Norma Gloria Campos Rodezno



René Alfredo Velasco Martínez




Claudia Carolina Lopez de Rosales


Mirsna Emely Torres de Silva


Irma Noemy Seryellón de Martínez

